

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38281

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-012466

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 05 de febrero de 2010, con el N° 10-012466-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Telefonaktiebolaget L M Ericsson (publ), entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO Y DISPOSICIÓN EN UN SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2008/050591 del 20 de mayo de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 625 del 21 de febrero de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 21962, notificado por fijación en lista el 04 de diciembre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-012466-00006-0000 del 22 de febrero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 23 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38281

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-012466

5.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad de activar el establecimiento de un contexto de seguridad para la protección del tráfico en el eNodeB. Para resolver este problema técnico se presenta un método en una Entidad de Administración de Movilidad (MME) de un Sistema de Paquetes Evolucionado (EPS) para establecer una clave de seguridad entre un equipo de Usuario (UE) y un eNodeB que presta servicios al UE; una Entidad de Administración de Movilidad (MME) para un Sistema de Paquetes Evolucionado (EPS); un método en un Equipo de Usuario (UE) de un sistema de Paquetes Evolucionado (EPS) de establecer una clave de seguridad para proteger el tráfico RRC/UP intercambiado con un eNodeB de servicio; y un Equipo de Usuario (UE) adaptado para un Sistema de Paquetes Evolucionado (EPS).

5.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 17 de septiembre de 2007, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 2007/011550	"Rank step-down for MIMO SCW design employing HARQ"	11/Enero/2007

El documento D1¹ enseña sistemas y metodologías que facilitan a reducir el rango de un número de transmisiones que van en aumento (Pág. 1, resumen).

¹ <http://www.google.com/patents/US20070011550>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38281
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-012466

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, la Entidad de Administración de Movilidad MME reclamada en la solicitud no es nueva, teniendo en cuenta que la reivindicación 13 está referida a: *“Una Entidad de Administración de Movilidad MME (13), adaptada para un Sistema de Paquetes Evolucionado, EPS, la MME (13) que se dispone para establecer una clave de seguridad, K_eNB, para la protección del tráfico RRC/UP entre un UE (11) y un eNodeB (12) que presta servicio al UE (11), donde la MME (13) se caracteriza por...”* (Ver página 24 del radicado N° 10-012466-00006-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 13, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1
Una entidad de Administración de Movilidad, MME.	Una estación base (102, 202, 802) (Pág. 7, Párr. 76, Figs. 1, 2, 8 y 9).
Medios (62) de recepción.	Un receptor (810) que recibe señales desde uno o más dispositivos de usuario (804) a través de una pluralidad de antenas receptoras (806). El receptor puede recibir información desde las antenas receptoras (806) (Pág. 7, Párr. 76, Fig. 8).
Medios (63) de derivación.	Los símbolos demodulados son analizados por un procesador (814) que puede ser similar al procesador descrito anteriormente y el cual está acoplado a una memoria (816) la cual almacena información relacionada al rango de usuario, las actualizaciones de rango y/o las etapas de reducción gradual, las programaciones de transmisión de CQI (indicador de calidad de canal), los formatos de paquete, asignaciones de recursos, y/o cualquier otra información adecuada relacionada con el desempeño de las diversas acciones y funciones. El procesador (814) está acoplado a un generador de mensaje de asignación de enlace hacia adelante

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38281
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-012466

	(FLAM) (818) que genera mensaje de asignación para los equipos de usuario (Pág. 7, Párrs. 76 y 77, Fig. 8).
Medios (64) de transmisión.	Un transmisor (824) que transmite a uno o más dispositivos de usuario (804) a través de antenas transmisoras (808) (Pág. 7, Párr. 76, Fig. 8).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la MME de la reivindicación 13 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 14 a 17 no mencionan alguna característica que haga nueva a la MME de la reivindicación 13, por lo cual se considera que no son nuevas.

Por su parte, el Equipo de Usuario UE reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 18 está referida a: *“Un Equipo de Usuario (11), UE, adaptado para un Sistema de Paquetes Evolucionado, EPS, UE que se dispone para establecer una clave de seguridad, K_eNB, para proteger el tráfico RRC/UP intercambiando con un eNodeB de servicio (12), que se caracteriza por...”* (Ver página 25 del radicado N° 10-012466-00006-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 18, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D1
Un equipo de usuario.	Un aparato de comunicación inalámbrica (104, 216, 700, 804) (Pág. 3, Párr. 22, Figs. 1, 2, 7 y 8).
Medios (66).	El dispositivo de usuario (700) comprende un receptor (702) que recibe una señal desde por ejemplo, una antena y realiza las acciones típicas (por ejemplo filtrado, amplificación, conversión, etc.) en la señal recibida y digitaliza la señal condicionada para obtener muestras. El receptor (702) puede ser por ejemplo, un receptor MMSE y puede comprender un demodulador (704) que puede demodular los símbolos recibidos y llevarlos a un procesador (706) para la estimación del canal (Pág. 7, Párr.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38281
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-012466

	72, Fig. 7).
Medios (67).	El procesador (706) puede ser un procesador dedicado a analizar la información recibida por el receptor (702) y/o generar la información para transmisión por el transmisor (716). Un procesador que controla uno o más componentes del dispositivo de usuario (700), y/o un procesador que analiza la información recibida por el receptor (702), genera la información para transmisión por el transmisor (716) y controla uno o más componentes del dispositivo de usuario (700) (Pág. 7, Párr. 72, Fig. 7).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del UE de la reivindicación 18 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 19 a 23 no mencionan alguna característica que haga nuevo al UE de la reivindicación 18, por lo cual se considera que no son nuevas.

Cabe aclarar, que en el caso de una reivindicación de producto son las características esenciales estructurales las que definen la invención, por su parte, las características funcionales y no tangibles no son tenidas en cuenta en el examen.

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 12, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para la(s) reivindicación(es) 13 a 23, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MÉTODO Y DISPOSICIONES PARA ESTABLECER UNA CLAVE DE SEGURIDAD".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38281

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-012466

creación titulada:

**"MÉTODO Y DISPOSICIONES PARA ESTABLECER UNA CLAVE DE
SEGURIDAD"**

Clasificación IPC: H 04 L 9/20.

Reivindicación(es): 1 a 12 incluida(s) en el radicado bajo el N° 12-012466-00006-0000.

Titular(es): TELEFONAKTIEBOLAGET L M ERICSSON (PUBL).

Domicilio(s): Estocolmo, Suecia.

Inventor(es): Rolf Blom, Gunnar Mildh y Karl Norrman.

Prioridad(es) N°: 60/972,955 **Fecha:** 17 de septiembre de 2007 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/SE2008/050591 **Fecha:** 20 de mayo de 2008.

Vigente desde: 20 de mayo de 2008

Hasta: 20 de mayo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 13 a 23, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38281

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

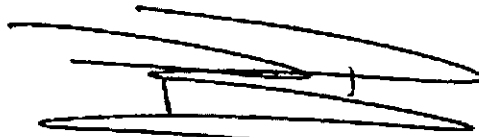
Rad. PCT/10-012466

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Telefonaktiebolaget L M Ericsson (publ), entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
mail@rubiolawyers.com
hrubio@rubiolawyers.com

Elaboró: Angelica Maria Ramirez ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓